



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 136-2019-MPT

Pampas, 30 de Abril de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS VISTOS:
HUANCAVELICA

El Informe N° 097-2019-GPE/MPT, de fecha 03 de Abril del 2019, suscrito por la Gerencia de Planificación Estratégica; solicitando la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Abril, del ejercicio fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria para los Gobiernos Locales, Sub Capítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, en el Artículo 30°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Productivo y/o Proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica del Gasto. Las notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura funcional Programática;

Qué, mediante Decreto Legislativo N° 1044 - se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, para el año fiscal 2019.

Qué, mediante la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019 de las entidades del Sector Público;

Qué, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 40° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante acto resolutorio del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad: El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Qué, mediante el Informe N° 097-2019-GPE/MPT de fecha 30 de Abril del 2019, la Gerencia de Planificación Estratégica, solicita la Formalización de las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Abril, del ejercicio fiscal 2019, a través de un acto resolutorio emitido por el despacho de Alcaldía, lo cual resulta procedente;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Abril, del ejercicio fiscal 2019, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Abril 2019 y forman parte integrante del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Estratégica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, las remisión de una copia, del presente acto resolutorio y sus anexos que se acompañan a las entidades pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE